

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1066 GOMA CAMPS, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PAPELERA DE LA RIBA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, "RDL 5/2023"), se hace público que el Accionista Único de "GOMA CAMPS, S.A.U." (la "Sociedad Absorbente") y el Accionista Único de "Papelera de La Riba, S.A.U." (la "Sociedad Absorbida") en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, por acuerdos adoptados en fecha 26 de marzo de 2024, ha aprobado la fusión por absorción de "Papelera de La Riba, S.A.U." (Sociedad Absorbida) por parte de "GOMA CAMPS, S.A.U." (Sociedad Absorbente), de la que la Sociedad Absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio, así como todos los derechos y obligaciones afectos al mismo, quedando la Sociedad Absorbida disuelta sin liquidación como consecuencia de la referida operación de fusión, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Todo ello, en los términos y condiciones expuestos en el Proyecto Común de Fusión redactado, en fecha 12 de marzo de 2024, por el órgano de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, sirviendo como base de la operación los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2023.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 53 del RDL 5/2023, por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas al ser la Sociedad Absorbente el accionista único de la Sociedad Absorbida, constituyendo un supuesto asimilado al procedimiento de absorción de sociedades íntegramente participadas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 13 del RDL 5/2023, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados por cada una de las sociedades, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del proyecto de fusión de acuerdo con el artículo 13 del RDL 5/2023.

La Riba (Tarragona), 27 de marzo de 2024.- El Administrador único de ambas sociedades, D. Maties Gomà-Camps Reboltós.

ID: A240013888-1